



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 814-19  
EXPEDIENTE Nº 6489/19  
Salta, 20 AGO 2019

**VISTO:** La nota presentada por la alumna María Carolina LERA, D.N.I. Nº 28.262.295, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

**Que** la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º “*establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003*”.

**Que** a fojas 2, obra el certificado médico, en el cual consta que estuvo en tratamiento desde el año 2016 y hasta el 25 de junio de 2019.

**Que** a fojas 4, la Dirección de Informática, comunica que la señorita María Carolina LERA cursó la materia Teoría y Técnica Impositiva II en el año 2016 y la vigencia de la regularidad es hasta el 30/09/2019 y que adeuda además las asignaturas Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Teoría y Técnica Impositiva I y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, para graduarse.

**Que** desde fojas 9 a 10, obra el estado curricular donde figura aprobada la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, con fecha 17/07/2019.

**Que** a fojas 11, consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por la alumna María Carolina LERA.

**Que** a fojas 14, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 246/19, de fecha 12/08/2019, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, solicitada por la alumna María Carolina LERA, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2.020.

**Que** el otorgamiento, se trata de una situación de excepción a lo dispuesto por la Res. DECECO Nº 489/12, al no tener el Mód. III -Seminario de Práctica Profesional aprobado y resulta aconsejable hacer lugar a lo peticionado, a los efectos de favorecer la graduación de la alumna Lera, debido a que tiene aprobada el 93.33 % de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.



Universidad Nacional de Salta

814-19



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

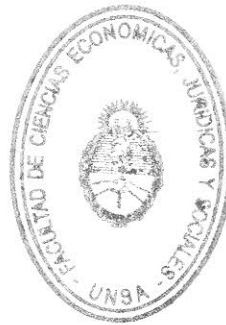
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** a la alumna María Carolina LERA, L.U. Nº 507.404, D.N.I. Nº 28.262.295, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, hasta la finalización del 2º llamado del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2.020, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** a la alumna nombrada en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa